



**Ambasciata d'Italia
Madrid**

AVISO DE PATROCINIO

(Real Decreto nº 827 de 23 de mayo de 1924, art. 29 del Decreto Presidencial nº 54/2010 y modificaciones posteriores, Decreto Legislativo nº 36/2023 y art. 1322 del Código Civil italiano)

La Embajada de Italia en Madrid con este anuncio público pretende proceder a la búsqueda de patrocinadores para la organización de actividades relacionadas con la **"Semana de la Cocina Italiana"** en España (13-19 de noviembre de 2023).

1) Concept de la VIII edición de la Semana de la Cocina Italiana en España

La cocina es cultura y la cocina italiana es convivialidad, cercanía, variedad, calidad, tradición e innovación. Esto permite la interacción social y con ella, el desarrollo individual y la promoción de los valores de la familia y de la amistad. En virtud de estas premisas, Italia se presenta como candidata al patrimonio inmaterial de la humanidad por la UNESCO.

En el marco de la VIII edición de la "Semana de la Cocina Italiana", que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Italiano (MAECI) promueve en todo el mundo y que este año tendrá lugar entre el 13 y el 19 de noviembre, la Embajada de Italia en Madrid pretende promover y coordinar en toda España una serie de iniciativas -con la posibilidad de organizarlas también en los días anteriores o posteriores a los mencionados- basadas en tres pilares: cultural, social y deportivo.

La dimensión cultural es intrínseca a la cocina, al igual que la social, aunque a veces las personas no estén en condiciones, por razones económicas o de salud, de vivirla en estos términos. Por ello, la Embajada pretende promover iniciativas que acerquen a las personas a la idea fundacional de la cocina italiana, que es la de unión, de la convivialidad y de la sociabilidad.

La incorporación de una dimensión deportiva (por ejemplo, a través de la presencia de testimonios) permite transmitir mejor los principios de una alimentación sana y la importancia de los estilos de vida saludables (propios del concepto de "dieta").

La "Semana de la Cocina Italiana" será también un espacio para muchas iniciativas interesantes no necesariamente relacionadas con una dimensión deportiva o social. A modo de lista no exhaustiva, las iniciativas tendrán lugar en hospitales, comedores sociales (en particular en el Comedor Social San José de Vallecas), restaurantes, escuelas, universidades, lugares de encuentro, escuelas de hostelería, supermercados, tiendas de alimentación, librerías, teatros, campos de deporte.

La coordinación general de las actividades corre a cargo del Primer Consejero, Roberto Nocella, que contará con la colaboración de:

- La Primera Secretaria Teodora Danisi, para los **aspectos culturales**

- El Primer Secretario Pasquale Attolico, jefe de la oficina de prensa de la embajada, y el Sr. Paolo Manganelli, para los aspectos de **prensa**
- El agregado científico Prof. Sergio Scopetta, para los **asuntos científicos**
- El agregado comercial Nicola Carbone, para asuntos **transversales** y más puramente **económicos**

A efectos de planificación, definición y realización de las iniciativas, las direcciones de referencia son

- > roberto.nocella@esteri.it (coordinación general)
- > teodora.danisi@esteri.it (cultura)
- > pasquale.attolico@esteri.it (prensa y comunicación)
- > sergio.scopetta@esteri.it (ciencia y tecnología)
- > nicola.carbone@esteri.it (aspectos empresariales)
- > paolo.manganelli@esteri.it (prensa y comunicación)
- > segrecomm.ambmadrid@esteri.it (oficina económica y comercial de la embajada en Madrid)

2) Destinatarios a los que va dirigido el aviso y configuración de las propuestas de patrocinio

Los destinatarios del anuncio son organismos privados, empresas, consorcios, organizaciones representativas y otras entidades que deseen promocionar su imagen a través de la colaboración con la Embajada de Italia en Madrid, contribuyendo a la realización de la iniciativa especificada y para los cuales no existan condiciones perjudiciales o limitantes de la capacidad contractual de conformidad con el Decreto Legislativo N ° 36 de 2023 (nuevo código de contratación pública), Libro Segundo, Parte V, Título IV, Capítulo II. La Embajada de Italia puede permitir que varios patrocinadores apoyen la iniciativa. Las propuestas de patrocinio no son vinculantes para la Embajada a efectos de formalización del contrato.

3) Elementos del acuerdo de patrocinio

El patrocinio tiene por objeto operativo poner a disposición recursos útiles para la realización de la mencionada actividad organizada por la Embajada. Las relaciones entre la Embajada de Italia, como *sponsee* (o patrocinado), y los patrocinadores se regirán por contratos separados y específicos, estipulados de conformidad con la legislación italiana vigente.

Mediante la formalización del contrato de patrocinio, la empresa se compromete a asumir todas las responsabilidades, cumplimientos y costes inherentes y consecuentes a la organización de los eventos y a hacer frente a las cargas convenidas derivadas de su participación en las actividades y proyectos promocionales coordinados por la Embajada, así como a cumplir las instrucciones de la Embajada en relación con las medidas de precaución a adoptar al difundir el mensaje publicitario.

Los gastos relacionados con el pago de cualesquiera impuestos, tasas o gravámenes, cualquiera que sea su denominación, previstos por las leyes o reglamentos nacionales o locales, derivados de la ejecución del contrato correrán a cargo del patrocinador.

El contrato de patrocinio, que se pacta libremente de acuerdo con los principios de imparcialidad e igualdad de trato entre los operadores que han manifestado su interés, lo firman

el representante legal del patrocinador elegido y la Embajada y no permitirá que terceros se hagan cargo del contrato *de quo*, salvo autorización por escrito de la Embajada.

Asimismo, señalamos la necesidad de hacer referencia al artículo 6 del Decreto n.º 192, de 2 de noviembre de 2017, cuyo apartado 2 establece que en los contratos de patrocinio se incluirá una cláusula específica que permita la rescisión por razones de política exterior, a simple solicitud, sin condiciones ni limitaciones de ningún tipo, de forma gratuita y sin perjuicio del derecho a la restitución de los anticipos de precio previamente abonados y que excedan de la contraprestación por los servicios ya prestados y adquiridos. Si el contratista no acepta la cláusula, el contrato de patrocinio no podrá celebrarse.

4) Compromisos generales del patrocinado y del espónsor

El contrato de patrocinio es el contrato por el cual la Embajada de Italia (patrocinado) ofrece, en el ámbito de sus propias iniciativas, a un tercero (patrocinador) que se compromete a prestar un servicio predeterminado, la oportunidad de publicitar su nombre en momentos y espacios publicitarios específicos y predefinidos. Por lo tanto, a los sujetos identificados como patrocinadores, la Embajada de Italia les garantizará la más amplia visibilidad en todo el material informativo producido para el evento. A su vez, los sujetos seleccionados como patrocinadores garantizarán la prestación de servicios/suministros y suministrarán el material documental necesario a efectos de publicidad según el calendario y los procedimientos acordados.

En caso de que se elabore un catálogo de actividades en función del calendario de llegada de las manifestaciones de interés, se actualizará la versión en línea del catálogo (ya que la versión en papel, que requiere un plazo de elaboración más largo, podría desviarse del original).

5) Requisitos del patrocinador

Para la aceptación de la oferta de patrocinio debe darse:

- Coherencia con los intereses públicos perseguidos;
- Ausencia de conflicto de intereses entre la actividad pública y la actividad privada objeto del patrocinio o la publicidad;
- Ausencia de perjuicio o daño a la imagen de la Embajada de Italia o a sus iniciativas en el ámbito multilateral;
- Ausencia de litigios con la Administración proponente;
- Ausencia de situaciones que perjudiquen o limiten la capacidad contractual.

La Embajada tiene derecho a rechazar una oferta de patrocinio si:

- Considera que puede surgir un conflicto con la actividad institucional y diplomática desarrollada;
- Percibe en el mensaje publicitario un posible perjuicio o daño a su imagen y/o iniciativas;
- Lo considera inadmisibles por razones de conveniencia general;
- Contiene elementos de propaganda con fines políticos, sindicales, filosóficos o religiosos;
- Contiene mensajes ofensivos (incluidas manifestaciones de fanatismo, racismo, odio, amenazas o intolerancia).

6) Duración del anuncio y valoración de las propuestas

Este anuncio es válido hasta el **6 de noviembre de 2023**. Las ofertas de patrocinio recibidas se evaluarán con arreglo a los principios de rentabilidad, eficacia, imparcialidad, igualdad de trato,

transparencia y proporcionalidad. Sobre la base de las ofertas recibidas, se identificarán las partes para la celebración de contratos firmados por el Jefe de Misión y el representante legal del patrocinador.

Se dará preferencia a las propuestas más acordes con el espíritu promocional e institucional del evento. En caso de candidaturas directamente en competencia entre ellas, el patrocinado se reserva el derecho de iniciar (respetando los principios de transparencia e igualdad de condiciones entre los contratantes) ulteriores negociaciones entre los sujetos, así identificados, con el fin de maximizar la utilidad para la Administración, sin excluir la posibilidad de coexistencia de las propuestas.

La Embajada de Italia, a su exclusiva discreción, se reserva el derecho de no aceptar propuestas que, debido a la naturaleza del patrocinio o a la actividad del patrocinador, se consideren incompatibles con el papel institucional de la propia Embajada. Asimismo, se reserva el derecho de rechazar cualquier patrocinio que no se considere coherente con los objetivos de la iniciativa.

7) Modalidad de presentación de propuestas

Para poder beneficiarse de todas las contraprestaciones mencionadas en el punto 4), la Embajada de Italia deberá recibir los siguientes documentos antes del 6 de noviembre de 2023:

- a.) Oferta de patrocinio -utilizando el formulario correspondiente "**Anexo A**"- en la que conste la razón social de la empresa, indicando la iniciativa a patrocinar, el importe y/o el servicio o suministro de bienes ofrecidos. Esta oferta deberá estar firmada por el representante legal y deberá ir acompañada de una fotocopia de un documento de identidad válido.
- b.) Una auto certificación -utilizando el formulario correspondiente "**Anexo B**"- en la que se declare:
 - La inexistencia de condiciones que perjudiquen o limiten la capacidad del promotor para contratar;
 - La inexistencia de procedimientos de quiebra o insolvencia (en el caso de empresas o sociedades);
 - La inexistencia de impedimentos derivados de medidas cautelares;
 - Los nombres de las personas autorizadas para representar al promotor en el caso de empresas, asociaciones o fundaciones.

Esta documentación deberá presentarse por escrito y enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: ambmadrid@esteri.it.

Debe enviarse en copia para información a: segrecomm.ambmadrid@esteri.it y contab.ambmadrid@esteri.it

En caso de que se constate la falsedad del contenido de las ofertas y de las correspondientes auto certificaciones, el interesado incurrirá en las sanciones penales previstas y perderá de inmediato cualquier beneficio que haya podido obtener sobre la base de las declaraciones falsas.

Se excluirán las ofertas que estén condicionadas o expresadas de forma indeterminada o incompleta (por ejemplo, sin firma manuscrita).

8) Tratamiento de datos personales

Los solicitantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de los datos personales (mediante el formulario correspondiente "Anexo C") con el único fin de la gestión administrativa

y contable, de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 196/2003 y el Reglamento General de Protección de Datos / RGPD (UE) 2016/679.

El responsable del tratamiento es la Embajada de Italia en Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 2023

El Embajador
Giuseppe Buccino Grimaldi
(firmado)

(Logo/Denominación empresa con CIF de la Empresa. En papel membretado)

OFERTA DE PATROCINIO

Asunto

Patrocinio de iniciativas relacionadas con la VIII edición de la Semana de la Cocina Italiana en España (13-19 de noviembre de 2023).

El/La abajo firmante.....
nacido/a en.....
el en su calidad de representante legal de la
empresa.....
con sede en.....
Tel.....e-mail.....

Visto el anuncio publicado en la página web de la Embajada de Italia en Madrid relativo a la búsqueda de patrocinadores para la Semana de la Cocina Italiana en España

MANIFIESTA SU DISPONIBILIDAD A OFRECER UN PATROCINIO PURAMENTE FINANCIERA O TECNICO (PRESTACIÓN DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Y se compromete a ingresar, previa firma del contrato de patrocinio con la Embajada de Italia en Madrid, en la cuenta corriente de titularidad de la misma que se indicará en el momento de la firma del contrato, la cantidad de Euros..... (Euros...../00).

Además, o en alternativa, se compromete a suministrar los siguientes bienes y/o servicios.....
.....

Se compromete asimismo a asumir todas las responsabilidades, las obligaciones y los eventuales gastos relacionados con y consecuentes a la difusión del mensaje publicitario.

(Lugar y Fecha)

(Nombre, Apellidos y firma)

Se adjunta fotocopia del documento de identidad en vigor del representante legal.

Anexo B. Auto certificación

(Logo/Denominación empresa con CIF de la Empresa. En papel membretado)

El/La abajo firmante.....
Nacido/a en
El.....
Residente en.....
Calle.....
En calidad decon el documento
Empresa/Ente.....
Con domicilio legal en.....
CIF.....

Como se establece en el D.Lgs. n. 50/2016 y modificaciones posteriores y de conformidad con los artículos 46 y 47 del DPR n. 445/2000, declarándose informado/a de que, el que formule declaraciones falsas, redacte escrituras falsas o se sirva de ellas, le serán aplicadas las penas establecidas por el art. 76 del DPR n. 445/2000, e informado/a que los datos personales serán tratados por la Administración Pública en base al D.Lgs. n. 196/2003

DECLARA

la inexistencia, por parte de la Empresa....., de condiciones perjudiciales o restrictivas de la capacidad contratada y

SE COMPROMETE

A asumir todas las responsabilidades y observar las instrucciones de la Embajada en relación con las precauciones contenidas en el contrato especial de patrocinio a que se refiere el Aviso de Patrocinio de la VIII edición de la Semana de la Cocina Italiana en España.

Lugar y fecha

El representante legal

La presente auto certificación, realizada en papel no timbrado de conformidad con el Decreto Presidencial nº 445/2000 y posteriores modificaciones, no está sujeta a autenticación de firma.

Se ruega adjuntar una fotocopia de un documento de identidad válido.

Anexo C. Tratamiento de los datos personales

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Reglamento (UE) 2016/679, art. 13

El tratamiento de los datos personales está basado en los principios de licitud, corrección y transparencia con el fin de tutelar los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas.

Para ello, se proporcionan las siguientes informaciones:

1. El titular del tratamiento es el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional (MAECI) de la República italiana, el cual, en el caso específico, opera a través de *la Embajada de Italia – Calle Lagasca 98 28006 Madrid – email: archivio.ambmadrid@esteri.it; tel: 0034 914233300*.
2. El MAECI dispone de un responsable para la protección de los datos personales que, en caso de cuestiones o reclamaciones, puede ser contactado a través de los siguientes canales (Ministero degli affari esteri e della cooperazione internazionale, Piazzale della Farnesina 1, 00135 ROMA, tel. 0039 06 36911 (centralita), e-mail: rpd@esteri.it; correo electrónico certificado: rpd@cert.esteri.it).
3. Los datos personales solicitados son necesarios para la selección del operador económico al que viene asignada la prestación objeto de la contratación.
4. Proporcionar los datos es una obligación prevista por la normativa italiana y la eventual negativa a proporcionar los datos solicitados conlleva la exclusión del procedimiento de selección o de la asignación.
5. El tratamiento será realizado de manera manual o informatizada por el personal específicamente designado para ello.
6. Los datos podrán ser comunicados a los órganos de control internos y externos del MAECI. Firmando el presente documento informativo, el interesado da su consentimiento a la comunicación de dichos datos también a las competentes autoridades locales para su comprobación.
7. Los datos se conservan durante un periodo máximo de 5 años a partir del momento en que finaliza la relación contractual, sea por haber terminado el encargo sea por otra razón, incluida la resolución por incumplimiento. Este plazo queda suspendido en caso de puesta en marcha de un procedimiento judicial.
8. El interesado puede solicitar el acceso a sus datos personales y su rectificación. En estos casos, el interesado deberá presentar explícita solicitud a los contactos indicados en el punto 1, informando para su debido conocimiento al responsable para la protección de datos del MAECI a las direcciones indicadas en el punto 2.
9. Si considera que sus derechos han sido vulnerados, el interesado puede presentar una reclamación ante el responsable para la protección de datos del MAECI. En su defecto, puede dirigirse al “Garante per la protezione dei dati personali” (Piazza di Monte Citorio 121, 00186 Roma, tel. 0039 06 696771 (centralita), e-mail: garante@gpdp.it, correo electrónico certificado: protocollo@pec.gpdp.it) o a las autoridades judiciales.

.....

(Lugar y fecha)

El abajo firmante ha sido informado y acepta

.....